

PROPUESTA DE DESCUENTO DE ECHEO SIN RECURSO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días de de 20 .

Sres.

Banco de Comercio S.A.
Sarmiento 356
Ciudad de Buenos Aires

_____ (el "Cliente"),
con domicilio en _____ y CUIT/CUIL/CDI(1)
N°: _____; se dirige a ustedes Banco de Comercio S.A., CUIT: 30-54203363-7, con domicilio en
Sarmiento 356, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Banco"), solicitándoles descontar los Echeqs consignados
en el Anexo adjunto a la presente (los "Echeqs"). Para el caso de acceder a lo solicitado nos regiremos por los siguientes
términos y condiciones:

En virtud de lo dispuesto en el Art.1379 del Código Civil y Comercial de la Nación se deja constancia que la operación
regulada por medio de la presente Solicitud, pertenece a la CARTERA COMERCIAL.

PRIMERO. Objeto: El Cliente es legítimo tenedor de los Echeqs, cuya suma asciende a \$ _____,
(Pesos: _____) que forma parte de la misma.
Los mismos se ceden y transfieren sin recurso a favor del Banco a través del endoso respectivo para su negociación en
la banca electrónica del Banco. El Banco podrá aceptar todos o algunos de los Echeqs (los "Echeqs Aceptados"), a su
exclusivo criterio. Para el caso que el Banco no aceptará todos los Echeqs se entenderá que hay una aceptación parcial.

SEGUNDO. Precio: El precio de la presente operación será el que resulte de calcular el valor actual neto de los
Echeqs Aceptados a una Tasa Nominal Anual (TNA) adelantada del _____%, siendo la Tasa Efectiva Anual (TEA)
del _____%. **Costo Financiero Total (CFT)** de la operación _____% (conceptos computables: tasa de interés,
gastos de liquidación, comisión de valor al cobro, gastos por cheque, aviso de vencimiento, gastos de notificación,
gastos de administración y seguimiento e intereses compensatorios).

Dicho precio será depositado por el Banco en su cuenta corriente N° _____ que el Cliente posee en el
Banco (en adelante la "Cuenta Corriente"), previa aplicación de las comisiones, acordadas en un _____%, más los
gastos e impuestos que pudieren corresponder. Simultáneamente con la acreditación, el Banco pondrá a disposición
del Cliente la liquidación pertinente con expresa indicación del precio resultante según las previsiones de este artículo.

TERCERO. Garantía de Evicción: El Cliente declara y garantiza: que la totalidad de los Echeqs no se encuentran
afectados por embargos, inhibiciones ni prohibiciones de endoso de ningún tipo y que se encuentra en la plenitud de
la posesión y propiedad de todos los valores, como asimismo que no ha percibido pagos a cuenta ni prestación alguna
imputable a tales Echeqs por parte de los libradores o endosantes; que todos los Echeqs son originales, auténticos y
exigibles en los términos y condiciones que resultan de los mismos; que las firmas de quienes emitieron a su favor o
les transmitieron los Echeqs son auténticas y corresponden a quienes están facultados para ello; y que su emisión o
endoso responde a una causa legítima y onerosa por el pago de operaciones en firme del giro comercial del Cliente.
En consecuencia, el Cliente responderá por la existencia y legitimidad de las obligaciones de pago que emergen de
todos los Echeqs y se responsabiliza por su saneamiento y evicción.

CUARTO. Bancos de Datos: El Banco queda autorizado para incorporar los datos que surgen de la presente en sus
bases en los términos de la Ley 25.326 (sus complementarias y modificatorias). Por lo que podrá suministrar,
exclusivamente con fines crediticios, la información descripta en esta solicitud y la que sobrevenga por la operación
crediticia solicitada (sus movimientos, cumplimiento e historial), al BCRA y a los Bancos de Datos a los que se
adhiera; entidades que, a su vez, dentro de la normativa aplicable en la materia, podrán informarla a terceros que la
requieran.

QUINTO. Declaración Jurada: EL Cliente declara bajo juramento que, si el destino de los fondos y valores descontados en la operación del día de la fecha son utilizados para proveer servicios financieros, será conforme a lo dispuesto por el BCRA en la Comunicación “A” 7156, con sus modificatorias y complementarias.

SEXTO. Domicilio y Jurisdicción: En caso de ser aceptada la presente, el Cliente y el Banco constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento de la presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, y se someterán a la jurisdicción improrrogable de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente Solicitud se considerará aceptada, teniendo vigencia en los términos del artículo 979 del Código Civil y Comercial de la Nación, con el endoso electrónico de los Echeqs por parte del Cliente para su negociación en la banca electrónica del Banco y con la acreditación del precio prevista en el punto SEGUNDO.

FIRMA CLIENTE	FIRMA AVALISTA	FIRMA CONYUGE/CONVIVIENTE DEL AVALISTA
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ACLARACIÓN
CARÁCTER	CARÁCTER	CARÁCTER
TIPO Y N° DE DOCUMENTO	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	TIPO Y N° DE DOCUMENTO

RECIBIÓ POR EL BANCO	ACLARACIÓN

ANEXO I

OPERACIÓN:

FECHA:

	ID ECHEQ	BANCO GIRADO	CUIT LIBRADOR	IMPORTE	FECHA DE EMISION	FECHA VENCIMIENTO	NRO DE CHEQUE
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

FIRMA CLIENTE

FIRMA AVALISTA

**FIRMA CONYUGE/CONVIVIENTE DEL
AVALISTA**

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

CARÁCTER

CARÁCTER

CARÁCTER

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

RECIBÍÓ POR EL BANCO

ACLARACIÓN